

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IBQDW-ZL96D-9TVDY</b> Fecha de emisión: <b>3 de Septiembre de 2024 a las 14:44:30</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 03/09/2024 14:44
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/09/2024 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Nº EXP.: 2024/S443/18

### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE UN (1) MONITOR DE PÁDEL

Se hace público para general conocimiento que, mediante Resolución de esta Alcaldía Núm. 271/2024, de 3 de septiembre, se han aprobado las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral temporal de un (1) monitor de Pádel, convocando el correspondiente procedimiento.

Las contrataciones serán en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de trabajo vinculado a programas de políticas activas de empleo previsto en la Disposición Adicional Novena Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, con jornada completa y con una vigencia hasta el 31 de julio de 2025.

El SEXPE efectuará una preselección de las personas inscritas como desempleadas que reúnan los requisitos previstos en las citadas Bases.

### REQUISITOS

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Haber sido preseleccionado por el SEXPE, es decir, ser demandante de empleo y estar inscrita como persona desempleada a la fecha de realización del sondeo por parte del Centro de Empleo de Llerena.
- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de **alguna** de las titulaciones indicadas en el artículo 15.4 de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte, en los términos indicados en

DOCUMENTO <b>.ANUNCIO: Anuncio</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IBQDW-ZL96D-9TVDY</b> Fecha de emisión: <b>3 de Septiembre de 2024 a las 14:44:30</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 03/09/2024 14:44
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/09/2024 14:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

dicho precepto – expedido por la autoridad competente o, en su caso, Federación correspondiente – (o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención), a saber:

- **Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.**
- **Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física.**
- **Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.**
- **Técnico Deportivo Superior en la especialidad de Pádel.**
- **Técnico Deportivo en la especialidad de Pádel.**

g) En tanto las dos personas que desempeñen los puestos objeto de la presente convocatoria van a tener contacto habitual con menores, deberá acreditar no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. La acreditación del cumplimiento de este requisito se exigirá a los aspirantes que resulten propuestos por el Tribunal, debiendo aportar el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual ante el Negociado de Personal del Ayuntamiento una vez propuestos y con carácter previo a su contratación.

El procedimiento constará de las siguientes fases:  
FASE I.- **Concurso de mérito de formación.**  
FASE II.- **Prueba práctica.**

Llerena, 3 de septiembre de 2024.  
EL ALCALDE,  
Fdo.: Daniel Lara Rex.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406338 IBQDW-ZL96D-9TVDY 321234596469EA60950F7B0781A20DE159EB9873) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>